



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MDM

Miraflores 2021, setiembre 09.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo del 09 de setiembre del 2021, el Expediente Administrativo N° 7718-2021, el Informe Técnico N° 00191-2021-GGCSDCYPDR, el Informe Legal N° 569-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, al respecto, se precisa que la donación debe ser entendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295.

Que, el inciso 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes."

Que, con Expediente Administrativo N° 7718-2021, de fecha 20 de agosto del 2021, presentado por el Director General de ADRA PERU, indica que, en atención al proyecto "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana con un enfoque de Abajo hacia arriba PERÚ" (ALERTA TEMPRANA), en las cuencas de los ríos Chili en Arequipa y Rimac en Lima, encontrándose dicho proyecto en desarrollo articulado entre la población priorizada, los gobiernos locales e instituciones nacionales vinculadas con los Sistemas de Alerta Temprana; señala que, conforme al diagnóstico realizado del funcionamiento y operatividad del estado actual del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital -COED del Distrito de Miraflores, proceden a detallar la declaración jurada suscrita por el Director de Administración y Finanzas de ADRA-PERU, en la que se detalla el precio unitario de: 01 Unidad Laptop Hacer Aspire 5 A515-55-56TW 15.6 CORE I5-1035G1,8GB DDR4, 256GB SSD+1TB HDD, WIN 10 HOME por S/2,800.00, 01 Unidad Proyector EPSON POWERLITE X49,3600 LUMENES, 1024X768, XGA, PARLANTE MONOAURAL: 5W X 1por el monto de S/2,700.00 y 01 Unidad ECRAN con TRIPODE INTENSE DEVICES ID - EC80TPHD,162X121 MTS, 4:3 (80") por el monto de S/ 140.00, teniendo un importe total de S/5,640.00 Soles. En ese sentido, solicita proceder con la aceptación de la donación mediante Acuerdo de Concejo y recepción de los equipos y suministros, los cuales serán de uso exclusivo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.

Que, mediante Informe Técnico N° 00191-2021-GGCSDCYPDR, de fecha 01 de setiembre del 2021, suscrito por la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, en atención al diagnóstico realizado sobre el funcionamiento y operatividad del estado actual del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED del Distrito de Miraflores, el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana con un enfoque de Abajo hacia arriba PERÚ" (ALERTA TEMPRANA), en las cuencas de los ríos Chili en Arequipa y Rimac en Lima, realizará la entrega en calidad de donación de equipos y material que será de uso exclusivo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED del Distrito de Miraflores; precisando que, dichos bienes serán otorgados a la Municipalidad en calidad de donación a través de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que dicha Gerencia cumple con la función de evaluación de daños y necesidades de la población, en ese sentido, solicita se proceda con la aceptación de la





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

donación señalada a través del Concejo Municipal, para lo cual detalla los equipos informativos, material y de escritorio y otros.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 569-2021-GAJ/MDM, de fecha 07 de setiembre del 2021, es de la opinión que, de conformidad con lo señalado en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponderá elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de proceder con el trámite de aceptación de donación de equipos informáticos, material de escritorio y otros otorgados por ADRA PERU en atención al proyecto "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana con un enfoque de Abajo hacia arriba PERÚ" (ALERTA TEMPRANA), en las cuencas de los ríos Chili en Arequipa y Rimac en Lima, bienes que serán destinados para uso exclusivo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED del Distrito de Miraflores a cargo de la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de setiembre del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, fue aceptada la donación por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de equipos informáticos, material de escritorio y otros otorgados por la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERU, en atención al proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana con un enfoque de Abajo hacia arriba PERÚ" (ALERTA TEMPRANA), en las cuencas de los ríos Chili en Arequipa y Rimac en Lima, según el siguiente detalle:

EQUIPO	CANT
LAPTOP ACER ASPIRE 5 A515-55-56TW 15.6" CORE I5-1035G1, 8GB DDR4, 256GB SSD+1TB HDD, WIN 10 HOME	1
PROYECTOR EPSON POWERLITE X49, 3600 LÚMENES, 1024X768, XGA, PARLANTE MONOAURAL: SW X 1	1
ECRAN CON TRIPODE INTENSE DEVICES ID-EC80TPHD, 162 X 121 MTS, 4:3 (80")	1
MAPA FISICO - CON BASTIDOR	1
CARTOGRAFÍA	4
JUEGOS DE FORMATOS EDAN	100
LAPICES 12 UNIDADES	1 caja
LAPICEROS AZULES	1 caja
MARCADORES	1 caja
PAPELOTES	50
CINTA DE ENMASCARAR, ALFILERES Y CHINCHES	2 cajas
TABILLAS CON PRESA PARA ESCRIBIR	5
COPIA DE PLAN DE CONTINGENCIA	5
MANUAL DE BOLSILLO EDAN	5
EXTENSIONES	2
MESA PLEGABLE	1
MALETA	1

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la donación aceptada será destinada para uso exclusivo del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED del Distrito de Miraflores a cargo de la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, cautelar el destino de la donación conforme a lo señalado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a los representantes de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERU, en atención a la donación efectuada.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU



Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE